ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 45	
Hora: 09*:00 a.m.*	**Fecha:** 11 *de marzo de 2026*
Lugar:	CENTRO ZONAL GARZÓN
Dependencia que Convoca:	COORDINACIÓN CENTRO ZONAL
Proceso:	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
Objetivo:	Coordinar acciones de seguimiento técnico administrativo-financiero, que validen los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio en cuanto a la revisión de hoja de vida de talento humano, perteneciente a la entidad administradora del servicio CORMIDI, Modalidad institucional Contrato de aportes No 41006312025.

Agenda:

1. Saludo y bienvenida.
2. Presentación y revisión de hoja de vida.
3. Decisiones.

Desarrollo:

1. La Coordinadora del Centro Zonal Garzón extiende un saludo a los asistentes al Comité Técnico Operativo extraordinario y presenta la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por los asistentes.

2. La representante legal de la EAS presenta la siguiente hoja de vida con sus respectivos soportes, para ser revisada y de cumplir con los requisitos ser validada, para el cargo y perfil que se relaciona a continuación:

N	Nombre Y Apellidos	N° De Documento	Estudios	Rol-Perfil	Observación
1	Thaily Esteffany Ramírez Grijalba	1.004. 147.005	Administradora en seguridad y salud en el trabajo	Auxiliar Administrativo	Queda sujeta a la fecha de aprobación del Acta.

FORMATO DE NOVEDADES TALENTO HUMANO CONTRATO DE APORTE 41006312025										
No	MODALIDAD DE ATENCIÓN	MUNICIPIO	PERSONA QUE SE RETIRA Y/O PRESENTA INCAPACIDAD				PERSONA QUE SE POSTULA Y/ O INGRESARIA			
			NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD	ROL Y PERFIL	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD	ROL Y PERFIL	FECHA INICIO DE ACTIVIDADES
1	INSTITUCIONAL CDI-HI	GIGANTE	Jozef Alejandro Cuéllar Ramírez	1077844836	Tecnólogo analisis y desarrollo de software	26/02/2026	Thaily Esteffany Ramirez Grijalba	1.004. 147.005	Administradora en segruidad y salud en el trabajo	QUEDA SUJETA A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

CLASIFICADA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMIREZ	GRIJALBA	THAILY ESTEFFANY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1004147005

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 04 AÑO 2002

PAÍS: Colombia

DEPTO: Huila

MUNICIPIO: Gigante

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Tres esquinas

PAÍS: Colombia DEPTO: Huila

MUNICIPIO: Gigante

TELÉFONO: 3219636520 EMAIL: thailyramirezgrijalba@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2018

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Pregrado	10	X		Administradora en seguridad y ST	04	2025	SI

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español		X				X			X

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Supermercado centro	x		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Gigante	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204697941	DÍA 14 MES 03 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Cajera y cargos administrativos y financieros		Tres esquinas - Gigante

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RUMING	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Gigante	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102709241	DÍA 25 MES 07 AÑO 2023	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar HSQE		Gigante-Huila

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Papeleria	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Gigante	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 02 AÑO 2024	DÍA 28 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Cargo administrativos y financieros		Colombia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servidor publico	2	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Thaily esteffany ramirez grijalba

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.147.005**

RAMIREZ GRIJALBA

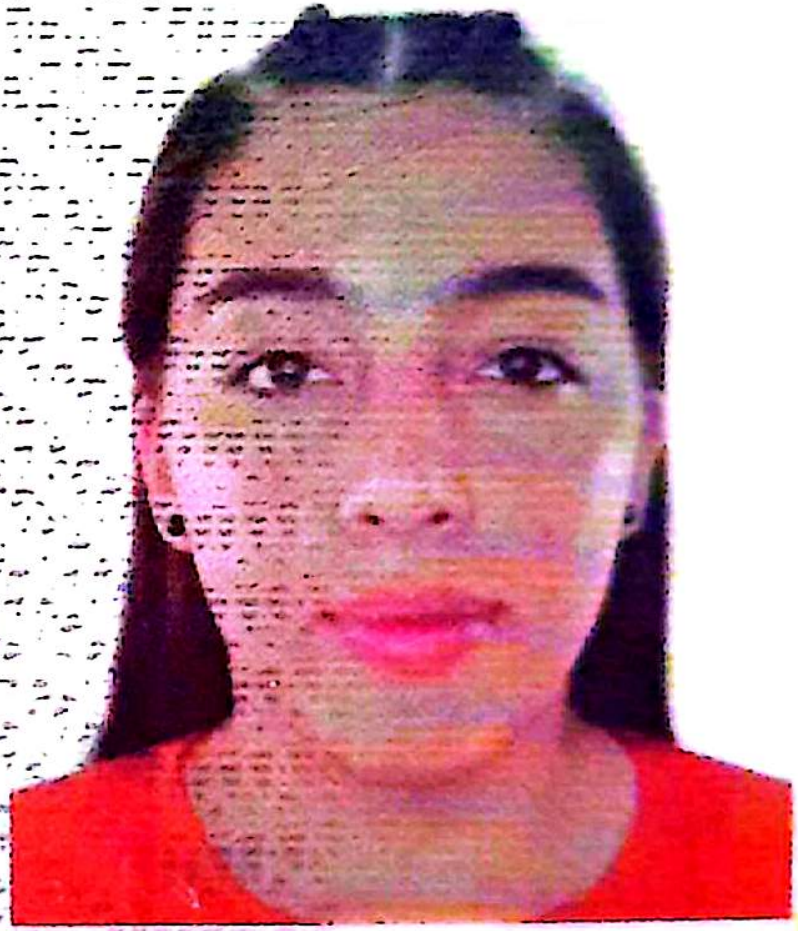
APELLIDOS

THAILY ESTEFFANY

NOMBRES

Thaily Ramirez.

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-2002**

GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-OCT-2021 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1903700-01271588-F-1004147005-20211206 **0077**41019G 1 8503059797

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141239968440

(415)7707212489984(8020) 000014123996844 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 4 1 4 7 0 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 1 4 7 0 0 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Gigante 3 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GRIJALBA	THAILY	ESTEFFANY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Gigante 3 0 6

41. Dirección principal: BRR tres esquinas-pomorrors

42. Correo electrónico: thailyramirezgrijalba@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 4 0 0 1	3 2 1 9 6 3 6 5 2 0	3 2 1 2 5 0 3 1 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 9	2 0 2 4 0 2 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-09 / 03:08:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GRIJALBA THAILY ESTEFFANY

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 09-03-2026 03:08:48PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Thaily Esteffany Ramirez Grijalba

CC No. 1004147005

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo

Código SNIES: 107528

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No 12115 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional. Vigilada Mineducación

República de Colombia

Folio 278 del Libro de Registro No. 815 Bogotá, 30 de abril de 2025 No. DP 81505327# 248396

Powered by CamSc

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

La Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO,
Rectoría Centro Sur

Certifica que:

Thaily Estefany Ramírez Grijalba

CC. 1.004.147.005

Asistió y aprobó el diplomado opción de grado en

Diplomado en Actualización de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con intensidad de 384 horas, del 08 de Abril al 01 de Junio de 2024
Se expide en la ciudad de Neiva el 01 de Julio del 2024

Leidy Jhoana García Cells
Secretaria de sede UNIMINUTO
Rectoría Centro Sur
No. De Registro 241484

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 1370 DE 2025

"Por medio de la cual se otorga una licencia a persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo"

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, modificada por la Resolución 1151 del 01 de julio del 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA** con CC Nº 1.004.147.005, ha solicitado la licencia para la prestación de servicios en: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como: PERSONA NATURAL, para tal efecto anexó la documentación exigida por la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, modificada por la Resolución 1151 del 01 de julio del 2022.

Que conforme al capítulo I de la Resolución 754 de 2021: "la presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo…".

Que conforme al capítulo I artículo 3 de la Resolución 754 de 2021, respecto al aplicativo web para la expedición y renovación de las licencias de seguridad y salud en el trabajo: "las solicitudes de expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán ser gestionadas ante las secretarias departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por este ministerio".

Que conforme al capítulo I artículo 6 de la Resolución 754 de 2021, en cuanto a la cobertura de la licencia de seguridad y salud en el trabajo "la licencia de seguridad y salud en el trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados…".

Que conforme a la Resolución 754 de 2021 en sus capítulos II y III, trata de los requisitos y procedimientos para OTORGAR, EXPEDIR Y RENOVAR, las licencias de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales y jurídicas.

Que las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces, adelantarán la vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 1370 DE 2025

"Por medio de la cual se otorga una licencia a persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo"

condiciones bajo las cuales se otorga la licencia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 26 de la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021).

Que la Secretaría de Salud Departamental del Huila expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, modificada por la Resolución 1151 del 01 de julio del 2022 en el sentido de sustituir el anexo técnico N°1 (CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES).

Que, con base en la documentación allegada por el solicitante, previo estudio técnico No. 243 del 12-06-2025, efectuados por los profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta secretaría, se emite concepto favorable para el otorgamiento de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia para la prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.147.005, **ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** en las áreas de: **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior se concede termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 1370 DE 2025

"Por medio de la cual se otorga una licencia a persona natural para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo"

las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar mediante el medio más expedito. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Junio 14 de 2025

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Gildardo Bermeo Yossa

Proyectó: Lina Magaly Burbano Quiñonez

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

005021 17 ABR 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Neiva (Huila), y en los centros tutoriales de Garzón (Huila), Pitalito (Huila), Florencia (Caquetá) y Mocoa (Putumayo)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, el registro calificado único del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Neiva (Huila) con ampliación del lugar de desarrollo en los Centros de Atención Tutorial de Pitalito – (Huila), Garzón – (Huila), Florencia – (Caquetá), y Mocoa (Putumayo), con título a otorgar Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con 144 créditos académicos, duración del programa 9 semestres, modalidad a distancia, periodicidad de admisión semestral, número de estudiantes a admitir en el primer período: Neiva: 80. Pitalito: 40. Garzón: 40. Florencia: 40. Mocoa: 40.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, en sesión del 19 de marzo de 2024, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho Otorgar el Registro Calificado Único al programa Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo (Neiva - Huila), con ampliación a lugar de desarrollo en los Centros de Atención Tutorial de Pitalito – (Huila), Garzón – (Huila), Florencia – (Caquetá) y Mocoa (Putumayo), de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, con título a otorgar Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con 144 créditos académicos, duración del programa 9 semestres, modalidad a Distancia, periodicidad de admisión semestral, Número de estudiantes a admitir en el primer período: Neiva: 80. Pitalito: 40. Garzón: 40. Florencia: 40. Mocoa: 40.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra procedente otorgar el registro calificado único solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	**Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**
Denominación del Programa:	**Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo**
Título a otorgar:	**Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo**
Lugar de desarrollo	**Neiva (Huila), con ampliación en los centros tutoriales de Pitalito – (Huila), Garzón – (Huila), Florencia – (Caquetá) y Mocoa (Putumayo).**
Modalidad:	**A distancia**
Número créditos académicos:	**144**
No. de estudiantes a admitir en el primer período:	**Neiva: 80. Pitalito: 40. Garzón: 40. Florencia: 40. Mocoa: 40.**

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior —CONACES—, en sesión del 19 de marzo de 2024 hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo primero del presente documento deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 8. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10 *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Astrid Johanna Velandia Delgado. Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Cod. de proceso: RD14394

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1004147005

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Apartadó. a los veintitres (23) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

81095859 - 23/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9504002481202CC1004147005C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.

Hace constar que:

Thaily Esteffany Ramirez Grijalba

CC 1004147005

Participó del

I Congreso Internacional sobre perspectivas empresariales "La inteligencia artificial en el contexto empresarial"

Que se llevo a cabo el día 21 de Octubre del 2023.
Se expide en la ciudad de Neiva, el 06 de Diciembre del 2023

Karen Lizeth Yunda Perdomo
Secretaria de sede Rectoria Sur

Aleidy Johanna Amorocho Gaona
Vicerrectora Academica Rectoria Sur

No. de Registro:
RS-EC 570

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1004147005

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los ocho (8) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

81124736 - 08/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002481770CC1004147005C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1004147005

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los tres (3) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

81943621 - 03/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539002515038CC1004147005C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACES

EL PRESENTE CERTIFICADO

SE LE OTORGA A:

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA C.C. 1004147005

POR HABER ASISTIDO EN **MAYO 07, 2022**

AL CURSO DE

"Primeros Socorros Básicos con RCP solo compresiones"

6-horas de curso

Lugar: Garzon – Huila - UNIMINUTO Sede Garzon – Colegio La Presentación, Colombia

John Erickson Sanchez Ramirez

Instructor

ACES Internacional

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1004147005

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los nueve (9) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

82993259 - 09/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002541361CC1004147005C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1004147005

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veinticinco (25) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

84574438 - 25/07/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103002585074CC1004147005C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1004147005

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Garzón. a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

101615289 - 19/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9525003097231CC1004147005C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

J.EXPRESS CENTRO TRES ESQUINAS

NIT:100414822-2 Regimen Silmpleficado
aldanagarzonjohan@gmail.com

CERTIFICA

La señora **Thaily Esteffany Ramírez Grijalba**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.147.005, laboró para J. Express Centro Tres Esquinas, desempeñándose como cajera y apoyando procesos administrativos y financieros. Durante su tiempo de servicio se destacó por ser una persona atenta, honesta y con excelente capacidad para trabajar en equipo. Prestó sus servicios durante el siguiente período:

Desde el 10 de enero 2025, hasta el 25 de febrero del 2026.

Se expide en Gigante (Huila), a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte seis (2026).

JOHAN HERNEY ALDANA GARZON
Representante Legal

Dirección-Centro Poblado Tres Esquinas
Email: aldanagarzonjohan@gmail.com
TEL-3196332371

Powered by CamScanner

RUMING SERVICES
responsabilidad y cumplimiento

CERTIFICA

Que la señora THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA, identificado con cedula de ciudadania número 1.004.147.005 de Gigante-Huila, laboró para nuestra empresa desde el 25 de Julio al 15 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de AUXILIAR HSEQ, durante el tiempo laborado demostro ser una persona responsable, honesta y cumplida en todas sus labores.

La presente se expide en Gigante Huila a los 8 días del mes de Agosto del 2024 a solicitud del interesado.

RICARDO ALEXANDER URQUINA
Gerente de Operaciones
Tel: 3102709241-3202903326

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

KELLYS DEL CARMEN MARTINEZ CASTAÑO
Medico Especialista en Salud Ocupacional
Universidad El Bosque
L.S.O. 1667

CERTIFICADO DE APTITUD AL CARGO

Ciudad: Gigante
Fecha del certificado: 16-03-2026
Certificado para: Ingreso: _X__ Periodico __ Reubicación____ Egreso _____

1. Datos de identificación del aspirante o servidor judicial:

Nombres: Thaily Estefany Apellidos: Ramirez Grijalba.

Cédula de ciudadania N°: 1.004.147.005 de Gigante

Sexo: Femenino: X Masculino : Edad: 23 años.

Cargo al que aspira / en el que se desempeña: Auxiliar Administrativo.
Empresa: Corporacion El Minuto de Dios de Garzón.

El servicio médico ocupacional con el (la) Doctor (a) Kellys Martinez Castaño, médico especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud, para el dempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1, se encuentra en buenas condiciones generales, no presenta enfermedades musculoesqueleticas, auditivas, ni visuales, por lo tanto es:

Apto X Apto con restricciones que no interfieren con su trabajo normal ____
Apto con restricciones que limitan su trabajo normal ____
Aplazado ___ No Apto ____

3. Recomendaciones Médicas Ocupacionales:

Para el trabajador: * Tener una alimentacion balanceada, rica en frutas, verduras y proteinas. *Realizar pausas activas cada 2 horas durante 10 minutos. * Tener higiene postural.
Para el área de trabajo: * Se recomienda la entrega de dotacion de EPP. * Institucionalizar las pausas activas.* Entrega de puesto de trabajo ergonomico.

Restricciones

Sin restricciones.

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

Kellys Martinez Castaño
Medico Especialista en Salud Ocupacional
Universidad El Bosque
1667

Firma - Médico Ocupacional
L.S.O. N° 1667

Thaily Ramirez G.
Firma Aspirante al cargo
CC: 1004147005

Gigante-Huila
Calle 6 #5-48, 3123709136
Barrio El Carmen

Powered by CamScanner

LABORATORIO CLINICO

AMPARO LOSADA NARVAEZ

Nit. 36147518-6

Calle 4 Nº 5 - 39 Gigante – Huila

PACIENTE	THAILY STEFANY RAMIREZ GRIJALBA			**IDENTIDA**	1004147005
No. De la muestra	313	**SEXO**	F	**EDAD**	23 AÑOS
MEDICO				**ENTIDAD**	
FECHA DE OBTENTENCION DE LA MUESTRA	MARZO 16 DE 2026				

LABORATORIO

SEROLOGIA (VDRL): NO REACTIVO.

BK: NO SE OBSERVAN B.A.A.R. EN ESTA MUESTRA.

Dra. Amparo Losada Narvaez
BACTERIOLOGA
UNIANDES

CALLE 4 No. 5-39 CEL. 3118537338 correo:fliangelosada@hotmail.com

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: RAMIREZ GRIJALBA THAILY ESTEFFANY, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1004147005 de GIGANTE, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-391-80-13863-5, fecha de apertura: 03/17/2026.

Se expide en GIGANTE, a los diez y siete (17) días del mes de marzo de 2026, con destino a: SOLICITUD DEL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Gigante - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292613359

PIB
12:20:30

Bogotá DC, 09 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004147005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de marzo de 2026, a las 12:18:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004147005
Código de Verificación	1004147005260309121815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2026 03:29:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004147005** y Nombre: **THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136119901** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:15:59 PM horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1004147005**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GRIJALBA THAILY ESTEFFANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:00 horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1004147005,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ GRIJALBA THAILY ESTEFFANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMIDI**, con NIT **891101024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Thaily Esteffany Ramirez Grijalba identificado con CC. 1004147005 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
Tipo y Numero de Documento	NI - 891101024

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/03/28	**Fecha inicio contrato**	2026/03/12
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2851101 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACION PRIMARA INFANCIA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27032026T1004147005R15156241.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Powered by CamScanner

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON Y JOSE ALEJANDRO BEJARANO MARTINEZ

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.709.389** de Neiva en su calidad de Vicepresidente de la Corporación El Minuto De Dios De Garzón y actuando acorde a poder especial conferido por el representante legal de la Corporación Señor **DANIEL RAMIREZ NAVIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.196.493** de Garzón H; quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN**, con Personería Jurídica Resolución Nº 468 de 1974, NIT. 891.101.024-3, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra **a THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1004147005 quien para efectos del presente contrato se denominará **AUXILIAR ADMINISTRATIVO; EL/LA CONTRATISTA** y en razón a las consideraciones que a continuación se expresan, se suscribirá el presente **OTROSÍ No. 1** a contrato principal y en razón a: ***1.***-Que el Contrato de Aportes **No. 41001962025**, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN se encuentra vigente y en ejecución. ***2.-*** Que se hace necesario garantizar el servicio hasta el día **30** de **ABRIL** del año **2026** y se hace necesario un parágrafo a la cláusula del contrato de prestación de servicios inicialmente suscrito; por lo cual hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en la atención integral a los niños y niñas beneficiados dentro del programa de atención integral a la primera infancia en la modalidad CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL), en el marco de la estrategia de "Cero a Siempre" en el Municipio de GIGANTE. ***3.-*** Que se cuenta con la apropiación presupuestal para adicionar en valor el contrato inicialmente suscrito. ***4.-*** Que las partes de común acuerdo determinan celebrar el presente **OTROSÍ No. 1,** en tiempo y valor al contrato principal suscrito, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación: ***PRIMERA:*** Adicionase a la Cláusula Cuarta del contrato respecto a la duración y el pago de lo allí pactado, la cual quedará así: *"**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN pagará por el servicio antes descrito la suma de* **TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.008.195.00),** ***M/CTE. QUINTA. FORMA DE PAGO:*** *El valor de este Contrato, estipulado en la cláusula cuarta del presente documento, se cancelará así: en mensualidades vencidas, a razón de* **TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.008.195.00)** ***M/CTE****, o proporcional a la fracción. La Corporación pagará mensualmente lo estipulado en el contrato original.* ***SEXTA: DURACION.*** *El término de duración del presente OTROSI será contado a partir del* ***01*** *de* ***ABRIL*** *de 2026 hasta el* ***30*** *de* ***ABRIL*** *del 2026.* ***TERCERA:*** Adiciónese a la **CLAÚSULA NOVENA** del contrato de prestación de servicios el siguiente parágrafo: "**PARÁGRAFO.** La suscripción de este contrato de prestación de servicios tampoco constituirá relación laboral alguna entre el

Powered by CamScanner

INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** ICBF y **LA CONTRATISTA**". En razón a lo anterior, la **CLÁUSULA NOVENA** quedará así: ***NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.*** *Este Contrato no constituye vinculación laboral entre* ***EL(A)*** *CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN, por lo tanto,* ***EL(A)*** *CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión profesional.* ***PARÁGRAFO.*** *La suscripción de este contrato de prestación de servicios tampoco constituirá relación laboral alguna entre el* ***INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*** *ICBF y* ***LA CONTRATISTA***. Para constancia de lo aquí acordado, se firma en Garzón, a el 01 día del mes de **ABRIL** del año 2026.

POR LA CORPORACION

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C7.709.389
Representante Legal Apoderado
CorMiDi Garzón

EL/LA CONTRATISTA

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA
C.C.1.004.147.005

Powered by CamScanner

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar,almacenar,usar,transferir,transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Gigante, el día doce (12) de Marzo de 2026.

Firma Thaily Ramirez G.
Nombre THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA
Cédula 1004147005

Powered by CamScanner

El(la) suscrito(a) **THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA** identificado con C.C. No. **1004147005** expedida en **GIGANTE**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de **GIGANTE**, el día **DOCE** (12) de **MARZO** de 2026.

Firma Thaily Ramirez G.
Nombre THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA
Cédula 1004147005

Powered by CamScanner

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte **THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA** *mayor de edad*, identificada como aparece *al pie de su respectiva firma*; y por la otra, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Garzón, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de CorMiDi Garzón, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes.

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know-how,* procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del cumplimiento del contrato de aporte 41006312025 de 2025, será mantenida en estricta confidencialidad. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantiene su carácter confidencial.

TERCERA. DURACION. Este acuerdo regirá durante el tiempo que duren los contratos de Aportes 41006312025 del 2025.

CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra, para su propio uso.

QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Gigante a los 12 días del mes de Marzo del año 2026.

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
C.C. 7.709.389
Representante Legal Apoderado
CorMiDi Garzón

Thaily Ramirez G.

CC:1004147005
THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA

Powered by CamScanner

Formato de conocimiento del Reglamento Interno

CorMiDi Garzón

C.T.H.04

Fecha: 12 DE MARZO DEL 2026

Yo, THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA, Identificada con C.C 1004147005 manifiesto que conozco y acojo en su totalidad el reglamento interno de **CorMiDi Garzón**.

Firma:

Thaily Ramirez G.

THAILY ESTEFFANY RAMIREZ GRIJALBA
CC: 1004147005

Powered by CamScanner

En la guía operativa del servicio CDI V2, Roles y perfiles del talento humano del Estándar 30, Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS o PDS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.

Para el perfil: Establece:

Auxiliar administrativo	Perfil 1	**Estudios:** Título técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo. **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

3. Decisiones:

Teniendo en cuenta lo anterior y luego de revisar la guía operativa guía operativa del servicio centro de desarrollo infantil – Hogar Infantil, se evidencia que la hoja de vida antes mencionada cumple con los requisitos exigidos en cuanto a perfil y experiencia para el cargo que se requiere y se da aprobación a partir de la fecha de la presente Acta.

Se deja claridad que la incapacidad del Asistente administrativo Jozef Alejandro Cuellar Ramírez, está a partir del 26 de febrero de 2026.

No siendo otro el motivo, se da por terminado el comité técnico operativo extraordinario.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
N/A	N/A	

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Irma Constanza Almario	Coordinadora CZ Supervisora contrato	ICBF	
Juan Felipe Trujillo	Representante legal	CORMIDI	Juan Felipe Trujillo
Ruby Fernanda Peña Suarez	Seguimiento a la ejecución Técnica	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Ruby Fernanda Peña Suarez		

CLASIFICADA